

En Madrid, 29 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015), y

De otra parte, D. Hernando Martín Caballero, con DNI número 07490611V, actuando en nombre y representación de la empresa CAFESTORE, S.A., dada su condición de apoderado de la misma, según se acredita mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Pablo Durán de la Colina, de fecha 4 de noviembre de 2008, bajo el número 2.186 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo y el gasto presupuestado para esta contratación por un importe de 295.240,00 euros, se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 26 de julio de 2016.

Segundo.- La adjudicación y formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 25 de octubre de 2016.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Primera.- La empresa CAFESTORE, S.A., con NIF número A12426086, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de restauración del Colegio Mayor Universitario “Juan Luis Vives”, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y conforme al Plan de ejecución y a las mejoras ofertadas por la empresa contratista que obran en el expediente.

Segunda.- El plazo total de ejecución del servicio objeto del presente contrato se establece en UN AÑO, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con la posibilidad de ser prorrogado por el mismo período de tiempo, previa conformidad de las partes.

Tercera.- El precio del contrato se fija en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (291.610 euros), para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante el pago de 12 mensualidades vencidas por importe de 24.300,83 euros cada una de ellas, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo a la siguiente anualidad:

Anualidad de 2017 291.610 euros.

Cuarta.- El precio de los servicios objeto de este contrato no será revisable.

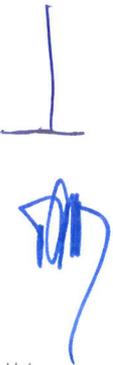
Quinta.- La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa contratista ha constituido a favor de la Universidad Autónoma de Madrid una garantía definitiva por un importe de 12.050 euros (5% del importe del contrato, excluido IVA), depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Séptima.- Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado.

La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados.

Octava.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos, y se somete, en todo aquello que no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general a las demás normas vigentes que sean aplicables al contrato.



Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid,
EL GERENTE

Por la empresa contratista,
EL APODERADO,

Teodoro Conde Minaya



Hernando Martín Caballero